

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 43

La Florida, 07 FNE 2013

VISTOS:

El ordinario N° 1456 del Director Subrogante de Aseo y Ornato de 12 de diciembre de 2012; el memorando N° 128 de la Encargada del Departamento de Estudios y Proyectos de Áreas Verdes de 11 de diciembre de 2012, del Director Subrogante de Aseo y Ornato N° 225, de 13 de febrero de 2012; el decreto N° 159, de 26 de julio de 2011; el decreto exento N° 1.903 de 10 de diciembre de 2008;

Lo dispuesto por la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Director Subrogante de Aseo y Ornato, mediante su ordinario N° 1456, de 12 de diciembre de 2012, ha solicitado la modificación del contrato de mantención de áreas verdes de la zona oriente de la comuna ampliándose a Los Limoneros, con una superficie de 1.039 metros cuadrados, valor por metro cuadrado de \$111.14, valor mensual sin iva de \$115.474 y con iva de \$137.415, con un porcentaje de 0,56%.

Que mediante el decreto exento N° 3.381, de 18 de agosto de 2010, se adjudicó parcialmente la propuesta pública denominada "Concesión, Mantención y Recuperación de Áreas Verdes, Sector Sur y Oriente, comuna de La Florida", a la empresa Solo Verde S.A.

Que las bases administrativas generales, de la propuesta, en su numeral 4.4, estableció que el que el municipio podía aumentar los servicios, antes del término del contrato, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago, de acuerdo con los precios señalados en el anexo económico N° 7 y a un aumento del plazo proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial, salvo convenio distinto; que el aumento no puede superar el 30% del total de los servicios y toda modificación debe ser informada por el inspector técnico, antes del término del contrato, visada por la unidad técnica y aprobada por el Alcalde y que en caso de aumento del servicio, la garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato, en el presente caso la boleta debe ser remplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días corridos.

DECRETO:

Modifícase y Amplíase el contrato de mantención de áreas verdes de la zona oriente de la comuna, suscrito con la empresa Solo Verde S.A., representada por el señor Luis Alberto Zamorano, **a la área verde Los Limoneros** con una superficie de 1.039 metros cuadrados, valor por metro cuadrado de \$111.14, valor mensual sin iva de \$115.474 y con iva de \$137.415, con un porcentaje de 0,56%, que se imputará al ítem 22.08.003.003.001, centro de costo 130401, área de gestión 02.

La Dirección Jurídica redactará el contrato pertinente quedando autorizada para incorporar las cláusulas que estime conveniente en resguardo de los intereses municipales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria

5360

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcribese a Alcaldía, Direcciones Municipales de Control, de Administración y Finanzas, Jurídica, Aseo y Ornato y hecho, archívese.



MARIA LORETO SILVA REBECO
Administradora Municipal

DINA CASTILLO GONZALEZ
Secretario Municipal

MLSR/ DCG/CMU/MSMB
2632



5360